

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 12 de Diciembre de 2008.
Ordenanza N°36/2008 J. F. - M. V. P.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 13/2005 JFMVP, que reformó el Estatuto de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa incorporó al sistema un Régimen Previsional Público que asegura al afiliado que reúne ciertos requisitos el cobro de una Prestación Básica Universal (PBU).

Que dicha PBU se calcula en base a un Básico previsional (BP) que corresponde ajustar teniendo en cuenta la situación económica-financiera del régimen previsional público y los incrementos que se han registrado en los salarios de los agentes municipales.

Que el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, de acuerdo a dichos parámetros, ha enviado a esta Junta de Fomento una nota bajo el N° 082526 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, por la cual se informa que el Directorio ha aprobado un incremento en el valor del Básico Previsional (BP), que lo lleve de los actuales \$80 a \$104 y se solicita a este Cuerpo Deliberativo, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto de la Caja, que preste acuerdo a dicho incremento.

Por lo expuesto, a fin de permitir a los beneficiarios del sistema una mejora en sus haberes, siendo razonable y ajustado a las pautas estatutarias el incremento dispuesto, corresponde prestar acuerdo al mismo.

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

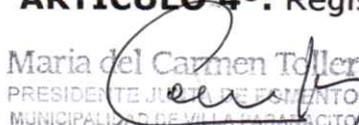
ORDENA:

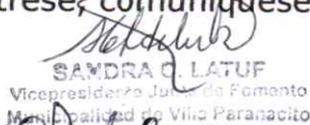
ARTICULO 1º: Prestar ACUERDO al incremento del Básico Previsional (BP), el cual se establece en la suma de \$ 104 (Pesos ciento cuatro), de conformidad a lo previsto en el art. 19 del Estatuto de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito.-

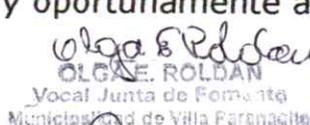
ARTICULO 2º: Establécese que el presente aumento lo será con retroactividad al mes de noviembre del corriente año, de conformidad a lo expresado en la nota del Directoria de dicha Caja, ingresada bajo el N° 082526 del Registro de Mesa de Entradas Municipal.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

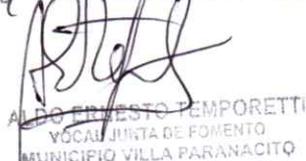

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


José Arturo Berman
Vocal JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARCELO ROBERTO MIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito